

JUNTA DE ANDALUCÍA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 14.538.903,07 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

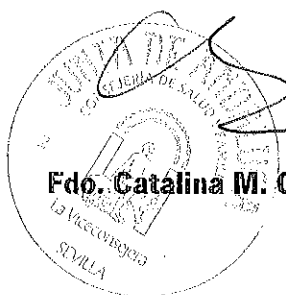
TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

1	Memoria justificativa.
2	Acuerdo de inicio de contratación.
3	Informe Asesoría Jurídica del SAS.
4	Informe de la Intervención General.
5	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.

LA VICECONSEJERA


Fdo. Catalina M. García Carrasco.



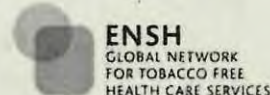
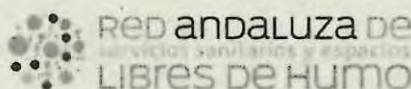
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPEDIENTE Nº 0000812/2019.

A efectos de la iniciación del oportuno Expediente para la contratación del Servicio de Limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición de material de higiene consumible y otros servicios complementarios de los centros sanitarios de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas".

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es mantener en un estado idóneo de limpieza los edificios e instalaciones de los Centros en los que se desarrolla la prestación de la asistencia sanitaria, con el fin de que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para sus usuarios. Para ello ha resultado evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios materiales y personales de los que carecen los centros adscritos al contrato y, haciéndose constar en el expediente la insuficiencia de medios con que cuenta la administración, se plantea la necesidad de tramitación del presente expediente para satisfacer la necesidad descrita, quedando justificada su idoneidad por haberse revelado como el mejor sistema para la consecución de los objetivos perseguidos.

En la actualidad este servicio de limpieza se presta por la empresa contratista que resultó adjudicataria en el expediente número 218/2014, que si bien ha reiterado su voluntad de no prorrogar el contrato lo continúa prestando dado el carácter vinculante del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece la obligatoriedad de continuar prestando el servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato. Además de esta situación con la empresa actualmente prestadora del servicio, otras circunstancias concurrentes, fundamentalmente la inclusión del nuevo Hospital Materno Infantil, entre otras, aconsejan el inicio de un nuevo expediente para la contratación del servicio de referencia, a fin de garantizar la

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000





satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

Es por ello que se propone la iniciación del correspondiente expediente administrativo para la contratación de servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición de material de higiene consumible y otros servicios complementarios de los centros sanitarios de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Aprobado inicialmente el inicio del expediente con fecha 26 de agosto de 2019 y obtenido el preceptivo informe favorable del Pliego Específico y cuadro resumen, fue remitido el expediente a la Intervención para su previa fiscalización. Recibido, con fecha de Registro de entrada 18 de noviembre de 2019, requerimiento de la Intervención relativo a la aportación de determinada documentación, fundamentalmente relativa a la justificación de determinación de costes, entre otra, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente a la actualidad, que obliga a replantear el plazo previsto de inicio del contrato y, por consiguiente, supone una modificación del presupuesto, se ha considerado conveniente elaborar una nueva memoria justificativa de la necesidad de la contratación que se propone, así como solicitar la aprobación del inicio del expediente conforme a las necesidades que se detallarán en esta Memoria.

El contrato proyectado se ha estructurado por centro y zona, de forma que cada uno de los lotes que conforman el expediente dan una adecuada cobertura a las zonas en las que está configurado el organigrama sanitario (tanto de atención primaria como especializada) en la provincia de Almería, a fin de conseguir la prestación del servicio con la máxima eficacia, dotándolo con los medios adecuados y asegurando su prestación con estricto cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Plazo previsto del contrato:

Se prevé un plazo de vigencia de 12 meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo por un periodo máximo de 36 meses.

División en lotes:

El objeto del contrato se divide en 5 lotes, integrado cada uno de ellos por los centros que se detallan:

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Lote 1.- HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS:

- Hospital Torrecárdenas
- CARE Nicolás Salmerón
- Hospital Cruz Roja de Almería
- Centro Periférico de Especialidades Bola Azul.
- Edificio de Laboratorio
- Hospital Materno Infantil

Lote 2.- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA.

- Hospital La Inmaculada.
- Distrito LEVANTE ALTO ALMANZORA, con las siguientes Zonas Básicas:
 - Mármol
 - Cuevas de Almanzora
 - Albox
 - Huércal-Overa
 - Serón
 - Los Vélez
 - Vera

Lote 3.- DISTRITO SANITARIO ALMERÍA. ZONAS BÁSICAS:

- Alto Andarax
- Bajo Andarax
- Carboneras
- Almería
- Sorbas
- Tabernas
- Níjar
- Río Nacimiento.

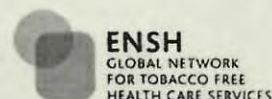
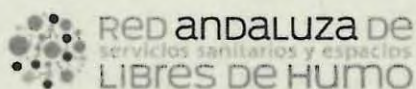
4.- DISTRITO PONIENTE DE ALMERÍA. ZONAS BÁSICAS:

- ZBS Adra
- ZBS Berja
- ZBS Vícar
- ZBS Roquetas de Mar
- ZBS El Ejido

5.- CENTRO DE ÁREA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE ALMERÍA.

Alcance: El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000





Estudio económico

Para determinar el presupuesto de licitación se ha efectuado un estudio del coste anual de limpieza de los centros, considerando la dotación de personal y dedicación prevista de jornadas completas distribuidas en turnos de mañana, tarde y noche. Todo ello en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de estos centros.

La dotación de personal que se propone queda establecido en el Anexo C al Cuadro Resumen al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El detalle del coste de retribuciones unitario por categoría estimado según los convenios colectivos de aplicación, se muestra en el Anexo D al Cuadro Resumen al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes, diferenciando las presencias físicas necesarias de fines de semana y días no festivos (De lunes a viernes). Circunstancialmente la Administración podrá requerir la modificación de las jornadas previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en los Convenios Colectivos:

Lote 1 (Hospital Torrecárdenas): CLECE, S.A. - SERVICIO DE LIMPIEZA ÁREA HOSPITALARIA DE TORRECÁRDENAS para los años 2019-2022, Código Convenio 04001371011999, que fue suscrito por la Patronal y las Centrales Sindicales, registrado y publicado con Acuerdo de 27 de junio de 2019 del Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 135, miércoles 17 de julio de 2019)

Lote 2 (Area de Gestión Sanitaria Norte De Almería): EUROLIMP, S.A. (LIMPIEZA HOSPITAL LA INMACULADA DE HUÉRCAL OVERA), para los años 2011-2013, Código Convenio 04002061012008, que fue suscrito por la Patronal y las Centrales Sindicales, registrado y publicado con Acuerdo de 2 de Junio de 2011 del Delegado Provincial de Empleo (Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 119, de 23 de junio de 2011). A los efectos exclusivos del cálculo de los costes de las retribuciones se han utilizado los correspondientes al convenio aplicable al Hospital Torrecárdenas. Para el Distrito Levante integrado en esta Área Sanitaria, el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2016-2020, Código Convenio 04000275011982, que fue suscrito por la Patronal y las Centrales Sindicales, registrado y publicado con Acuerdo



de 20 de diciembre de 2016 del Delegado Territorial de Economía, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 12, jueves 19 de enero de 2017). Lote 3 (Distrito Almería), Lote 4 (Distrito Poniente) y Lote 5 (Centro de Transfusión Sanguínea de Almería): Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2016-2020 Código Convenio 04000275011982, que fue suscrito por la Patronal y las Centrales Sindicales, registrado y publicado con Acuerdo de 20 de diciembre de 2016 del Delegado Territorial de Economía, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 12, jueves 19 de enero de 2017)

Los convenios colectivos de aplicación no establecen desagregación por género por lo que no existen diferencias por este motivo (CLECE, S.A. - SERVICIO DE LIMPIEZA ÁREA HOSPITALARIA DE TORRECÁRDENAS para los años 2019-2022, Código Convenio 04001371011999, artículo 15. NO DISCRIMINACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES: "Los trabajadores afectados por este Convenio tienen derecho expreso a no ser discriminados en sus relaciones laborales con la empresa por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por la ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, y afiliación o no a un sindicato"; Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la empresa EUROLIMP, S.A. (LIMPIEZA HOSPITAL LA INMACULADA DE HUÉRCAL OVERA), Código Convenio 04002061012008, artículo 17.- No discriminación en las relaciones laborales: "Los trabajadores afectados por este Convenio tienen derecho expreso a no ser discriminados por razón de sus relaciones laborales con la empresa por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por la Ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, y afiliación o no a un sindicato"; Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2016-2020, Código Convenio 04000275011982, artículo 54 Garantía de igualdad de oportunidades y no discriminación entre las personas: "Las relaciones laborales en las empresas deben estar presididas por la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, adhesión sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Los derechos establecidos en el presente Convenio afectan por igual al hombre y la mujer de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento. Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en sentido discriminatorio en las categorías profesionales, condiciones de trabajo o remuneración entre trabajadores de uno y otro sexo. Las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las medidas de igualdad a que se refiere el párrafo anterior, deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenidos establecidos en el capítulo III de la

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES



citada Ley, que deberá asimismo ser objeto de negociación en la forma en que determine la legislación laboral".)

El cálculo de los costes para el año 2020 se ha distribuido en las siguientes partidas:

1.1 Coste de retribuciones

El importe total correspondiente a retribuciones asciende a 6.606.112,73 € anuales.

El importe correspondiente a antigüedad asciende a 317.093,41 €

Se ha previsto un coste de seguridad social del 34 % del total de los costes de personal, con un total de 2.353.890,09 € anuales.

Total coste de personal 9.277.096,23 € anuales

1.2 Absentismo

El importe correspondiente al absentismo se ha estimado en base al histórico de tasa de absentismo media de los últimos años para cada uno de los centros, asciende a 748.115,18 € anuales

1.3 Otros Costes directos (materiales, uniformidad y medios técnicos) que debe de disponer la empresa para la prestación del servicio, se ha estimado un coste de 705.527,05 € anuales.

Como resultado, el total de costes directos asciende a 10.730.738,46 € anuales.

Se ha previsto un 6% de *gastos generales*, lo que supone 643.844,31 € anuales

Se ha previsto un 5% de *beneficio industrial*, lo que supone 536.536,92 € anuales.

El coste anual total estimado asciende a 11.911.119,69 €

En base a lo anterior, el presupuesto previsto para el servicio de limpieza por lote para el año 2020 se detalla en el siguiente cuadro:



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CONCEPTO	VALOR AÑO	2.020				
		CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
1.1 Coste de Personal	9.277.096,23 €	5.884.346,72	725.861,24	425.227,83	2.213.215,39	28.445,04
1.2 Absentismo	748.115,18 €	628.526,27	25.585,43	14.988,59	78.012,25	1.002,64
1.3 Otros costes directos (materiales, medios técnicos, uniformidad)	705.527,05 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00
Subtotal Costes Directos	10.730.738,46 €	6.906.007,86	837.136,71	502.784,05	2.455.362,14	29.447,68
Gastos Generales (6%)	643.844,31 €	414.360,47	50.228,20	30.167,04	147.321,73	1.766,86
Beneficio Industrial (5%)	536.536,92 €	345.300,39	41.856,84	25.139,20	122.768,11	1.472,38
Total (IVA excluido)	11.911.119,69 €	7.665.668,73	929.221,75	558.090,30	2.725.451,98	32.686,93
IVA (21%)	2.501.335,13 €	1.609.790,43	195.136,57	117.198,96	572.344,92	6.864,25
DOTACIÓN TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	14.412.454,82 €	9.275.459,16	1.124.358,32	675.289,26	3.297.796,83	39.551,18

1.1 Coste de Personal	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Retribuciones	6.606.112,73 €	4.190.175,11	516.877,38	302.799,81	1.576.005,04	20.255,38
Antigüedad	317.093,41 €	201.128,41	24.810,11	14.534,39	75.648,24	972,26
Seguridad Social (34%)	2.353.890,09 €	1.493.043,20	184.173,75	107.893,63	561.562,11	7.217,40
SUBTOTAL	9.277.096,23 €	5.884.346,72	725.861,24	425.227,83	2.213.215,39	28.445,04

1.3 Coste de medios Técnicos	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Vestuario / EPI's	42.705,00 €	23.796,15	5.186,75	3.787,17	9.934,93	
Material	555.189,60 €	309.363,61	67.430,75	49.235,39	129.159,85	
Subcontratas/Alquileres/Reparaciones/Consumos	107.632,45 €	59.975,12	13.072,54	9.545,07	25.039,72	
SUBTOTAL	705.527 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00

Todos los costes previstos para la prestación del servicio están ajustados a los precios de mercado. No se detalla importe en concepto "medios técnicos" para el Lote 5 (CATS) dado que se estima que su valor es de poca entidad en relación al importe del contrato considerándose incluido en el concepto "gastos generales".

Se ha estimado el importe correspondiente a las posibles prórrogas sucesivas hasta un máximo de tres años, considerando los incrementos de los costes laborales previstos en el convenio laboral de aplicación y teniendo presente la evolución de los costes salariales y de los costes del mercado, según se muestra a continuación:

	AÑO	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Según convenios	2.020	4.190.175 €	516.877 €	302.800 €	1.576.005 €	20.255 €
a +3% Hospital + 1,5% Distritos	2.021	4.315.880 €	524.631 €	307.342 €	1.623.285 €	20.559 €
a +3% Hospital + 1,5% Distritos	2.022	4.445.357 €	532.500 €	311.952 €	1.671.984 €	20.868 €
1,5% Hospitales y distritos	2.023	4.512.037 €	540.487 €	316.631 €	1.697.063 €	21.181 €

El importe previsto para los años sucesivos en los que el contrato podrá ser prorrogado se muestran a continuación por anualidad:

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CONCEPTO	VALOR AÑO	2.021				
		CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
1.1 Coste de Personal	9.537.716,10 €	6.060.877,12	736.749,16	431.606,25	2.279.611,86	28.871,72
1.2 Absentismo	769.934,98 €	647.382,06	25.969,21	15.213,42	80.352,62	1.017,68
1.3 Otros costes directos (materiales, medios técnicos, uniformidad)	705.527,05 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00
Subtotal Costes Directos	11.013.178,14 €	7.101.394,05	848.408,41	509.387,30	2.524.098,97	29.889,40
Gastos Generales (6%)	660.790,69 €	426.083,64	50.904,50	30.563,24	151.445,94	1.793,36
Beneficio Industrial (5%)	550.658,91 €	355.069,70	42.420,42	25.469,37	126.204,95	1.494,47
Total (IVA excluido)	12.224.627,73 €	7.882.547,40	941.733,34	565.419,90	2.801.749,86	33.177,23
IVA (21%)	2.567.171,82 €	1.655.334,95	197.764,00	118.738,18	588.367,47	6.967,22
LIQUIDACIÓN: TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	14.791.799,55 €	9.537.882,35	1.139.497,34	684.158,08	3.390.117,33	40.144,45

1.1 Coste de Personal	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Retribuciones	6.791.697,12 €	4.315.880,37	524.630,54	307.341,81	1.623.285,19	20.559,21
Antigüedad	326.001,46 €	207.162,26	25.182,27	14.752,41	77.917,69	986,84
Seguridad Social (34%)	2.420.017,52 €	1.537.834,49	186.936,35	109.512,03	578.408,98	7.325,66
SUBTOTAL	9.537.716,10 €	6.060.877,12	736.749,16	431.606,25	2.279.611,86	28.871,72

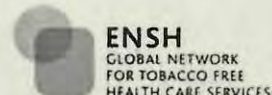
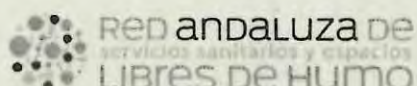
1.3 Coste de medios Técnicos	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Vestuario / EPI's	42.705,00 €	23.796,15	5.186,75	3.787,17	9.934,93	
Material	555.189,60 €	309.363,61	67.430,75	49.235,39	129.159,85	
Subcontratas/Alquileres/Reparaciones/Consumos	107.632,45 €	59.975,12	13.072,54	9.545,07	25.039,72	
SUBTOTAL	705.527 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00

CONCEPTO	VALOR AÑO	2.022				
		CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
1.1 Coste de Personal	9.805.889,18 €	6.242.703,43	747.800,40	438.080,35	2.348.000,21	29.304,79
1.2 Absentismo	792.400,03 €	666.803,52	26.358,75	15.441,62	82.769,20	1.032,95
1.3 Otros costes directos (materiales, medios técnicos, uniformidad)	705.527,05 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00
Subtotal Costes Directos	11.303.816,26 €	7.302.641,83	859.849,19	516.089,60	2.594.897,91	30.337,74
Gastos Generales (6%)	678.228,98 €	438.158,51	51.590,95	30.965,38	155.693,87	1.820,26
Beneficio Industrial (5%)	565.190,81 €	365.132,09	42.992,46	25.804,48	129.744,90	1.516,89
Total (IVA excluido)	12.547.236,05 €	8.105.932,43	954.432,60	572.859,45	2.880.336,68	33.674,89
IVA (21%)	2.634.919,57 €	1.702.245,81	200.430,85	120.300,48	604.870,70	7.071,73
LIQUIDACIÓN: TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	15.182.155,62 €	9.808.178,24	1.154.863,45	693.159,94	3.485.207,38	40.746,62

1.1 Coste de Personal	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Retribuciones	6.982.660,06 €	4.445.356,78	532.500,00	311.951,94	1.671.983,74	20.867,60
Antigüedad	335.167,68 €	213.377,13	25.560,00	14.973,69	80.255,22	1.001,64
Seguridad Social (34%)	2.488.061,43 €	1.583.969,53	189.740,40	111.154,71	595.761,25	7.435,54
SUBTOTAL	9.805.889,18 €	6.242.703,43	747.800,40	438.080,35	2.348.000,21	29.304,79

1.3 Coste de medios Técnicos	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
Vestuario / EPI's	42.705,00 €	23.796,15	5.186,75	3.787,17	9.934,93	
Material	555.189,60 €	309.363,61	67.430,75	49.235,39	129.159,85	
Subcontratas/Alquileres/Reparaciones/Consumos	107.632,45 €	59.975,12	13.072,54	9.545,07	25.039,72	
SUBTOTAL	705.527 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000





		2.023				
CONCEPTO	VALOR AÑO	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
1.1 Coste de Personal	9.952.977,52 €	6.336.343,98	759.017,40	444.651,55	2.383.220,21	29.744,36
1.2 Absentismo	804.286,03 €	676.805,57	26.754,13	15.673,25	84.004,64	1.048,44
1.3 Otros costes directos (materiales, medios técnicos, uniformidad)	705.527,05 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00
Subtotal Costes Directos	11.462.790,60 €	7.406.284,43	871.461,58	522.892,43	2.631.359,36	30.792,80
Gastos Generales (6%)	687.767,44 €	444.377,07	52.287,69	31.373,55	157.881,56	1.847,57
Beneficio Industrial (5%)	573.139,53 €	370.314,22	43.573,08	26.144,62	131.567,97	1.539,64
Total (IVA excluido)	12.723.697,56 €	8.220.975,72	967.322,35	580.410,59	2.920.808,89	34.180,01
IVA (21%)	2.671.976,49 €	1.726.404,90	203.137,69	121.886,22	613.369,87	7.177,80
licitación: TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	15.395.674,05 €	9.947.380,62	1.170.460,04	702.296,82	3.534.178,76	41.357,81

CONCEPTO	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
1.1 Coste de Personal						
Retribuciones	7.087.399,96 €	4.512.037,13	540.487,50	316.631,22	1.697.063,50	21.180,62
Antigüedad	340.195,20 €	216.577,78	25.943,40	15.198,30	81.459,05	1.016,67
Seguridad Social (34%)	2.525.382,35 €	1.607.729,07	192.586,51	112.822,04	604.697,67	7.547,08
SUBTOTAL	9.952.977,52 €	6.336.343,98	759.017,40	444.651,55	2.383.220,21	29.744,36

CONCEPTO	SUBTOTAL	CHT	DA	DP	AGSNA	CATS
1.3 Coste de medios Técnicos						
Vestuario / EPI's	42.705,00 €	23.796,15	5.186,75	3.787,17	9.934,93	
Material	555.189,60 €	309.363,61	67.430,75	49.235,39	129.159,85	
Subcontratas/Alquileres/Reparaciones/Consumos	107.632,45 €	59.975,12	13.072,54	9.545,07	25.039,72	
SUBTOTAL	705.527 €	393.134,88	85.690,04	62.567,63	164.134,50	0,00

Presupuesto base de licitación

Como resultado del estudio realizado, previendo el inicio del contrato para el mes de mayo de 2020, el Presupuesto Base de licitación (IVA INCLUIDO), asciende a CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS //14.538.903,07€// siendo el importe correspondiente al 21 % de IVA de dos millones quinientos veinte y tres mil doscientos ochenta euros con setenta céntimos //2.523.280,70€// (presupuesto de licitación excluido IVA: 12.015.622,37€).

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes tenidos en cuenta para su determinación, conforme a los costes anuales detallados en el estudio económico anteriormente especificado y atendiendo al plazo de ejecución del contrato (estimando 8 meses de 2020 y 4 meses de 2021):





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CONCEPTO	2020	2021	8 MESES DE 2020	4 MESES DE 2021	PBL
1.1 Coste de Personal	9.277.096,23 €	9.537.716,10 €	6.184.730,82 €	3.179.238,70 €	9.363.969,52 €
1.2 Absentismo	748.115,18 €	769.934,98 €	498.743,45 €	256.644,99 €	755.388,45 €
1.3 Otros costes directos (materiales, medios técnicos, uniformidad)	705.527,05 €	705.527,05 €	470.351,37 €	235.175,68 €	705.527,05 €
Subtotal Costes Directos	10.730.738,46 €	11.013.178,14 €	7.153.825,64 €	3.671.059,38 €	10.824.885,02 €
Gastos Generales (6%)	643.844,31 €	660.790,69 €	429.229,54 €	220.263,56 €	649.493,10 €
Beneficio Industrial (5%)	536.536,92 €	550.658,91 €	357.691,28 €	183.552,97 €	541.244,25 €
Total (IVA excluido)	11.911.119,69 €	12.224.627,73 €	7.940.746,46 €	4.074.875,91 €	12.015.622,37 €
IVA (21%)	2.501.335,13 €	2.567.171,82 €	1.667.556,76 €	855.723,94 €	2.523.280,70 €
L COSTE ECONOMICO IVA INCLUIDO	14.412.454,82 €	14.791.799,55 €	9.608.303,21 €	4.930.599,85 €	14.538.903,07 €

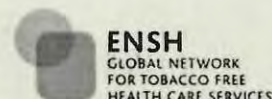
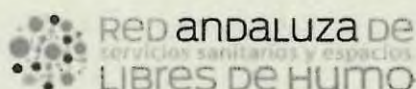
1.1 Coste de Personal	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL
Retribuciones	6.606.112,73 €	6.791.697,12 €	4.404.075,15 €	2.263.899,04 €	6.667.974,19 €
Antigüedad	317.093,41 €	326.001,46 €	211.395,61 €	108.667,15 €	320.062,76 €
Seguridad Social (34%)	2.353.890,09 €	2.420.017,52 €	1.569.260,06 €	806.672,51 €	2.375.932,56 €
SUBTOTAL	9.277.096,23 €	9.537.716,10 €	6.184.730,82 €	3.179.238,70 €	9.363.969,52 €

1.3 Coste de medios Técnicos	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL
Vestuario / EPI's	42.705,00 €	42.705,00 €	28.470,00 €	14.235,00 €	42.705,00 €
Material	555.189,60 €	555.189,60 €	370.126,40 €	185.063,20 €	555.189,60 €
Subcontratas/Alquileres/Reparacion	107.632,45 €	107.632,45 €	71.754,97 €	35.877,48 €	107.632,45 €
SUBTOTAL	705.527 €	705.527 €	470.351 €	235.176 €	705.527 €

El presupuesto de licitación por lote se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	TOTAL LICITACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
		HUT	AGSNA	DA	DP	CATS
1.1 Coste de Personal	9.363.969,52	5.943.190,18	2.235.347,55	729.490,55	427.353,97	28.587,27
1.2 Absentismo	755.388,45	634.811,53	78.792,37	25.713,36	15.063,53	1.007,65
1.3 Costes directos (materiales, medios técnicos, uniformidad, etc)	705.527,05	393.134,88	164.134,50	85.690,04	62.567,63	,00
Subtotal	10.824.885,02	6.971.136,59	2.478.274,42	840.893,95	504.985,14	29.594,92
1.5 Gastos Generales (6%)	649.493,10	418.268,20	148.696,47	50.453,64	30.299,11	1.775,70
1.6 Beneficio Industrial (5%)	541.244,25	348.556,83	123.913,72	42.044,70	25.249,26	1.479,75
Total (IVA excluido)	12.015.622,37	7.737.961,62	2.750.884,61	933.392,28	560.533,50	32.850,36
IVA (21%)	2.523.280,70	1.624.971,94	577.685,77	196.012,38	117.712,04	6.898,58
LICITACIÓN: TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	14.538.903,07	9.362.933,56	3.328.570,38	1.129.404,66	678.245,54	39.748,94

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000





Valor estimado

El valor máximo estimado (IVA excluido), que ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas (por importe del 20% del presupuesto de licitación: 2.403.124,47€), asciende a cincuenta y dos millones ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos //52.080.664,78€//

Se han establecido importes diferentes para las prórrogas sucesivas, teniendo en cuenta los incrementos de los importes anuales conforme a lo que se ha establecido en el estudio económico detallado anteriormente:

- Importe primer año de prórroga (2021-2022):

12.332.163,84 €, IVA excluido; 14.921.918,24€ incluido IVA

- importe segundo año de prórroga (2022-2023):

12.606.056,55€, IVA excluido; 15.253.328,43€ incluido IVA

- Importe tercer año de prórroga (2023-2024):

12.723.697,56 €, IVA excluido; 15.395.674,05€ incluido IVA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Autorización Consejo de Gobierno:

Dado que el gasto proyectado queda comprendido en el supuesto establecido en el artículo 28 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, es necesaria su autorización por parte del Consejo de Gobierno, como trámite previo a la aprobación del expediente Administrativo.

Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES



Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por procedimiento abierto, conforme al artículo 131 de la LCSP.

Criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el Cuadro Resumen del PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el Cuadro Resumen del PCAP, responden al siguiente esquema:

La puntuación total y parcial atendiendo de los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

- 1- Total puntuación..... 100 puntos
- 2- Puntuación de los criterios sometidos a aplicación de fórmulas....60 puntos
- 3- Puntuación de los criterios sometidos a juicios de valor:40 puntos

1. Criterios de Adjudicación de carácter técnico evaluables mediante juicio de valor (no automáticamente). Máximo 40 puntos.

Descripción de la documentación técnica cuantificable mediante juicio de valor: total 40 puntos.

La documentación de este apartado debe ser específica para cada uno de los lotes a los que se licite, recogiendo en la misma las peculiaridades, en su caso, propias de cada uno de los centros que lo componen.

Se establece en este criterio un umbral mínimo de 20 puntos, sobre el total de 40, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo valorándose según los siguientes ítems:

1.1 Descripción del plan de limpieza: puntuación máxima 16 puntos.

1.2 Plan de autocontrol de calidad: puntuación máxima 8 puntos.

1.3 Innovación Tecnológica y Valoración productos suministrados de higiene y consumibles: puntuación máxima 8 puntos.

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES



1.4 Plan recogida de residuos. Puntuación máxima 8 puntos.

2. Criterios de Adjudicación de evaluación automática: Máximo 60 puntos.

2.1. Oferta Económica. Descripción de la documentación económica cuantificable de forma automática: puntuación máxima 30 puntos.

La documentación de este apartado debe ser, en su caso, para cada uno de los lotes a los que se licite.

La valoración de las ofertas económicas se ajustará a la siguiente fórmula:

La mayor puntuación corresponde a la menor oferta, puntuándose el resto mediante la fórmula de proporcionalidad inversa que se indica:

$\text{PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA } 30 * (\text{OFERTA MÁS ECONÓMICA} / \text{OFERTA EMPRESA VALORADA})$

2.2.- Otros criterios automáticos. Descripción de la documentación técnica cuantificable de forma automática no referida a la propuesta económica: puntuación máxima 30 puntos.

2.2.1. Propuesta de formación del personal empleado en la prestación del servicio: Puntuación máxima 2 puntos.

2.2.2. Mecanización de la limpieza de exteriores, vestíbulos y pasillos: puntuación máxima 4 puntos.

2.2.3. Propuestas y mejoras sobre las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuantificables de forma automática: puntuación máxima 24 puntos.

Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligaciones contractuales esenciales, las prevista en las cláusulas 9.1.7 a 9.1.10 del Pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares.

Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

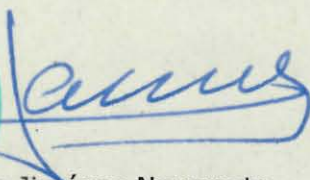
Tramitación plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA P.L.S.A.




Domingo Jiménez Navarrete

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES

SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE Nº 0000812/2019.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADOPTADO,
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS y
ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 116 articula la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, estableciendo en su punto 4 la necesidad de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento de licitación y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar los contratos.

PRIMERO.- Justificación del procedimiento: En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgo de ventajas de unos con respecto a los otros.

La Tramitación del expediente es **Ordinaria** respetando los plazos que marca la Ley de Contratos.

SEGUNDO.- Justificación de criterios de adjudicación: El artículo 145.1 de la LCSP establece: *"La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio"* y dispone el artículo 145.3 que *"la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos.....g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación"*. En todo caso, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, los criterios a utilizar estarán vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A estos efectos y en consonancia con el 145.3.g) de la LCSP, este Órgano de Contratación establece la utilización de **varios criterios de valoración** de las ofertas, al entender que la selección de la oferta con la mejor relación calidad- precio no sería posible estimando un único criterio de adjudicación.

Los criterios que se proponen para determinar la mejor relación calidad precio en la contratación del servicio objeto de este expediente serán:

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tlfno. 950016000



**1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO EVALUABLES
MEDIANTE JUICIO DE VALOR (NO AUTOMÁTICAMENTE). MÁXIMO 40
PUNTOS. (Umbral mínimo: 20 puntos)**

**DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS
DE VALOR: TOTAL 40 PUNTOS.**

La documentación de este apartado debe ser específica para cada uno de los lotes a los que se licite, recogiendo en la misma las peculiaridades, en su caso, propias de cada uno de los centros que lo componen.

Se establece en este criterio un umbral mínimo de 20 puntos, sobre el total de 40, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo valorándose según los siguientes ítems:

1.1 Descripción del plan de limpieza: puntuación máxima 16 puntos.

Se valorará en este criterio la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos), los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de estos.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se considerarán en este apartado aquellos aspectos valorados en otros, como el Plan de Autocontrol, Innovación Tecnológica y Valoración de productos suministrados de higiene y consumibles y el Plan de Recogida de residuos.

1.2 Plan de autocontrol de calidad: puntuación máxima 8 puntos.

Se valorará en este apartado el Plan de autocontrol de calidad que las empresas se comprometen a llevar a cabo durante la realización del servicio, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado plan de autocontrol.

Se tomará en consideración la calidad del plan de autocontrol en su conjunto, así como los recursos materiales y económicos referidos al:

- Control Bacteriológico de Superficie.
- Desinfección ambiental por vaporización u otros métodos similares.

Se valorarán igualmente aquellos sistemas propuestos que faciliten la supervisión del servicio por parte de la administración contratante, en particular los referidos a la adecuación de los recursos humanos a las cargas y ciclos de trabajo: Ejecución de planes de formación, calidad, contenidos e idoneidad de estos, sistema de control de presencias, implantación /mantenimiento de controles horarios de plantillas etc.

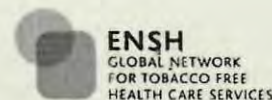
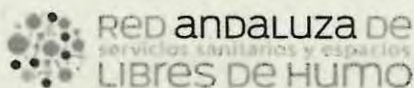
A estos efectos el órgano de contratación podrá determinar la supervisión externa del servicio, total, parcial o por centros, con carácter extraordinario siendo el propio órgano contratante quien seleccione la entidad supervisora a costa y cargo de la adjudicataria hasta el límite del 0.25% de la adjudicación, determinando previamente el ámbito material y temporal de la referida supervisión. Los resultados de la referida supervisión vincularán y determinarán aquellas medidas correctoras necesarias con la entidad contratante.

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tlfno. 950016000



1.3 Innovación Tecnológica y Valoración productos suministrados de higiene y consumibles: puntuación máxima 8 puntos.

Se valorará en este criterio la tecnología ofertada para una mayor calidad y eficacia del servicio.

Así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para ello, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los productos a ofertar.

En este criterio y respecto a los consumibles se podrán evaluar aspectos tales como los relacionados con su menor impacto ambiental, el consumo de productos de bajo impacto en el ecosistema, productos adquiridos del denominado comercio justo o equitativo.

La innovación en detergentes y desinfección, aportaciones de innovación en microfibra, en carros de limpieza, de doble cubo y contenedores, y otras mejoras relacionadas con el servicio de limpieza no incluidas en los apartados anteriores que puedan concretarse en la oferta.

1.4 Plan recogida de residuos. Puntuación máxima 8 puntos.

Se valorará en este criterio el plan de residuos adecuado a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1) Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de estos.

2) **Las propuestas de actuación en el punto limpio** tendentes a evitar tanto la manipulación de residuos por personal no autorizado, la expansión de residuos por efectos climatológicos, así como para evitar la proliferación de animales en su entorno.

3) Sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas: papel, vidrio, cartones, aceites usados, chatarra, residuos informáticos etc.

4) Modelo de contenedor para reciclado de papel y sistema específico de gestión para este tipo de residuos, **y tratamiento específico en la eliminación de documentación confidencial.**

5) Las propuestas de compactadoras, en su caso, para los residuos urbanos y asimilables, y de las compactadoras de cartón y plástico.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:

2.1. OFERTA ECONÓMICA. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: puntuación máxima 30 puntos.

La documentación de este apartado debe ser, en su caso, para cada uno de los lotes a los que se licite.

La valoración de las ofertas económicas se ajustará a la siguiente fórmula:

La mayor puntuación corresponde a la menor oferta, puntuándose el resto mediante la fórmula de proporcionalidad inversa que se indica:

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tfno. 950016000

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 30* (OFERTA MÁS ECONÓMICA / OFERTA EMPRESA VALORADA)

2.2. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA NO REFERIDA A LA PROPUESTA ECONÓMICA: puntuación máxima 30 puntos.

2.2.1. Propuesta de formación del personal empleado en la prestación del servicio: Puntuación máxima 2 puntos.

En este apartado se valorarán el número de horas anuales de formación por trabajador que la empresa proporcionará a los trabajadores en relación con el servicio de limpieza contratado.

Se establece un máximo valorable de 50 horas anuales por trabajador.

Se asignará la máxima puntuación de 2 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de formación por trabajador (hasta un máximo de 50). La puntuación del resto de ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.

La formación propuesta debe estar directamente relacionada con el desempeño, así como con el tratamiento y protocolos preestablecidos en los pliegos de la licitación.

2.2.2. Mecanización de la limpieza de exteriores, vestíbulos y pasillos: puntuación máxima 4 puntos.

En este criterio se valorará la oferta para limpieza mecanizada de exteriores, vestíbulos y pasillos a partir de una propuesta de m² por centro, detallando los equipos ofertados y las superficies comprometidas por centro.

Para la asignación de puntuaciones se considerarán únicamente las superficies relativas a metros de exteriores propios de los centros, vestíbulos y pasillos. Se asignará la máxima puntuación de 4 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de m² de exteriores, vestíbulos y pasillos limpiados mediante barredoras y fregadora no contaminantes, con los siguientes subapartados:

- Para los metros totales correspondientes a vestíbulos y pasillos. Máximo 2 puntos.
- Para los metros totales correspondientes a exteriores 2 puntos máximo. En función de los m² propuestos y ciclos semanales de aplicación.

La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.

2.2.3. Propuestas y mejoras sobre las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuantificables de forma automática: puntuación máxima 24 puntos.

Se consideran en este apartado los subcriterios de adjudicación cuantificables de forma automática por el Órgano de Contratación y relacionados a continuación, donde, asimismo se recoge su ponderación individual y sus fórmulas de evaluación.

Los criterios considerados en este apartado están orientados a intensificar aspectos higiénico sanitarios, medioambientales y de integración social así como de minimizar los tiempos de respuesta en las ordenes de trabajo ordinarias que faciliten el uso más inmediato de las infraestructuras asistenciales de tal modo, que en su conjunto colaboren en la inmediatez funcional de los centros y su compromiso ambiental y lucha contra el cambio climático y que supongan un valor añadido sobre las especificaciones de las prescripciones técnicas exigidas y un aseguramiento óptimo de la prestación y de los sistemas de calidad.

Nº Orden	SUBCRITERIOS	Ponderación	Fórmula de evaluación
1	Porcentaje del presupuesto de su oferta destinado a proyectos y mejoras de los distintos puntos limpios existentes en los centros dependientes del órgano de Contratación. Preferentemente serán destinados a zonas de compactación de residuos urbanos, almacenes de residuos biosanitarios, almacenes de contenedores.	De 0 a 10 puntos.	La mayor inversión propuesta obtendrá 10 puntos, el resto de las ofertas se valorarán de manera directamente proporcional. Se establece como tope máximo de inversión el 0.5 % del presupuesto de licitación IVA incluido.
2	Compromiso documentado de dotación y mantenimiento de contenedores segregadores de residuos con destino a todos los controles de plantas de hospitalización de todos los centros hospitalarios y en los vestíbulos de los Centros de Salud, para la segregación de residuos en origen (cartón/papel, brick/plástico y vidrio). Estos contenedores con capacidad de 40 litros aproximadamente se deberán de servir en agrupaciones de 3 unidades, deberán ser transportables y diferenciados por color o tapa para cada uno de los residuos.	De 0 a 4 puntos.	Se asignarán puntos de forma proporcional al número de unidades ofertadas.
3	Bolsa de horas sin coste para servicios extraordinarios como trabajos de limpieza en altura, baldeo intensivo de exteriores, ciclos adicionales de limpieza de cristales en exteriores, subcontrataciones con empresas sectoriales con fines ambientales, sociales o de integración social. Sujetas a programación, control y supervisión de ejecución directa de los responsables de gestión de cada uno de los lotes.	De 0 a 4 puntos.	El mayor número de horas propuesta obtendrá 4 puntos, el resto de las ofertas se valorarán de manera directamente proporcional.

4	Compromiso de promover y favorecer la contratación e integración en el mercado laboral de colectivos en riesgo de exclusión social como desempleados de larga duración, mujeres víctimas de malos tratos, rehabilitación por procesos de adicción a las drogas, reinserción social tras cumplimiento de condena, etc..	0, 1 o 2 puntos.	Se acreditará mediante documento donde la empresa licitadora exprese su compromiso a la contratación de profesionales de estos colectivos en porcentaje de las nuevas contrataciones que se realicen. Si la empresa oferta más de un 20% de las nuevas contrataciones de profesionales de estos colectivos, obtendrá 2 puntos; si oferta entre el 10% y el 20%, ambos inclusive, obtendrá 1 punto; y si oferta menos del 10%, obtendrá 0 puntos.
5	Porcentaje del presupuesto de su oferta destinado a proyectos de mejoras del entorno de los centros como como recuperación de zonas verdes y reforestación y reposición de jardinería o mobiliario urbano, a determinar por el órgano de Contratación.	De 0 a 4 puntos	La mayor inversión propuesta obtendrá 4 puntos, el resto de las ofertas se valorarán de manera directamente proporcional. Se establece como tope máximo de inversión el 0.5% del presupuesto de licitación IVA incluido.

Así mismo, VISTA

Memoria del Director de Gestión de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería de fecha 26 de diciembre de 2019, en la que queda debidamente justificada la necesidad e idoneidad de iniciar la contratación del Servicio de Limpieza, Logística de Gestión Interna de Residuos, Suministros y Reposición de Material de Higiene consumible y otros servicios complementarios de los centros Sanitarios de la Provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades de los centros, así como, mediante la elección del procedimiento y los criterios expuestos, de la eficiente utilización de los fondos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

Y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, donde se establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas,

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tfno. 950016000



Red andaluza de
servicios sanitarios y espacios
LIBRES DE HUMO



ENSH
GLOBAL NETWORK
FOR TOBACCO FREE
HEALTH CARE SERVICES

Manuel Vida Gutiérrez, como Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas y legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA nº 69, de 11 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248 de 26 de diciembre)

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente 0000812/2019 para la contratación del servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministros y reposición de material de higiene consumible y otros servicios complementarios de los centros Sanitario de la Provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud con un presupuesto base de licitación, incluido IVA, de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS //14.538.903,07€/.

SEGUNDO: Autorizar la incorporación al expediente del Pliego Específico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y Anexos.

TERCERO: Autorizar la incorporación al expediente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Haciendo constar, que una vez completado el expediente de contratación a tenor del artículo 117 de la LCSP, se dictará Resolución motivada por este órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Almería, a 26 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE



Manuel Vida Gutiérrez

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tlfno. 950016000



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Informe: 2020-001-CA-AL.

INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL DEL S.A.S EN ALMERÍA, A PETICIÓN DEL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, EN RELACIÓN CON EL PLIEGO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE.0000812/2019).

Se recibe en esta Asesoría Jurídica, nota de comunicación interior firmada por la Dirección referenciada en el que se solicita informe del pliego específico para la contratación del suministro y cesión de uso de equipos y su mantenimiento indicado en el encabezamiento.

Conforme a las facultades atribuidas el art. 13.2 f) del Decreto 257/2005, de 29 de Noviembre, de Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud, una vez examinado el documento remitido así como la acreditación de la justificación del procedimiento de adjudicación, se emite **INFORME FAVORABLE**, con devolución del mismo, una vez signadas y selladas las 39 páginas y los 9 anexos que lo integran así como su cuadro resumen y los 5 anexos que lo acompañan.

Es cuanto procede informar.

EL LETRADO DE LA ADMON. SANITARIA

Código Seguro de Verificación: VH5DPS9G4Z3MQC8AR5LY6W5NW65Q4A. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO LUIS RIVAS LOPEZ	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	VH5DPS9G4Z3MQC8AR5LY6W5NW65Q4A	PÁGINA	1/1

Ref.: FIS:FM/SF:CT/vmv

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Publica de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 1033 – CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición de material de higiene consumible y otros servicios complementarios de los centros sanitarios de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud (Expte. n.º 0000812/2019).

Propuesta contable: "A" con número de documento 0100012018 y número de expediente 0120330801, por un importe total de 14.538.903,07 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 12.1.a) del RIJA.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda n.ºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
lgeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	20/03/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KUMGJQG56ALFJTBX2RXZ0B43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

244 de 245



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120330801
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100012018
Fecha de Grabación:	11.02.2020	Nº Alternativo:	+6.6+SVHMB (EXP.812/2019)
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	A EXP.812/19-LIMPIEZA, GEST.DE RESIDUOS,M.HIG-PLSA		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 1033 - CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531061980 G/41C/22700/04 01 LIMPIEZA Y ASEO 812/19_S.LIMPIEZA, GEST.RESIDUOS, REP.MAT.HIGIENE-	9.608.303,22
2021	1531061980 G/41C/22700/04 01 LIMPIEZA Y ASEO 812/19_S.LIMPIEZA, GEST.RESIDUOS, REP.MAT.HIGIENE-	4.930.599,85
Total (eur.):		14.538.903,07

DIRECTOR GERENTE PLS ALMERIA

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

Firmado electrónicamente el 12 de Febrero de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ

Nº Expediente: 2020/0120330801

Pág.: 1/ 1

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ		20/03/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9cVUVW6v34DVg9799KP47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	